



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-79/2024.

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBE-SG-O-299-2024, suscrito por la Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** recibido a las quince horas con cincuenta y dos minutos del veintiocho de abril; presentado por la representación del **Partido Encuentro Solidario**, en contra de "la constancia de registro emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el que aprobó el registro de candidaturas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional para las planillas de Munícipes en los Ayuntamientos del Estado, entre ellos, el del C. Luis Fernando Serrano García como candidato a Presidente Municipal de Playas de Rosarito por el Partido Revolucionario Institucional".

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada, así como a lo acordado en la X Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **presentado por la representación del Partido Encuentro Solidario**

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE INCONFORMIDAD** promovido con el prefijo **RI**, bajo clave de identificación **RI-79/2024**.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada **CAROLA ANDRADE RAMOS**, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE.